

FECHA: 31/05/2024

EXPEDIENTE N°: 11082/2020

ID TÍTULO: 4317241

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Metodología BIM para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructuras por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos</li><li>• Canales y Puertos e Ingeniería de Minas</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### 0 - Descripción general

La modificación que se solicita pretende completar la adaptación del título al RD 822/2021. Los apartados modificados son los siguientes: 1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 7.1, 8.1, 8.2, 9.1 y 9.3.

##### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Se incluye el ámbito de conocimiento del título de acuerdo al RD 822/2021.

#### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Se ha modificado la modalidad del título, de acuerdo con la definición de presencialidad del RD 822/2021. Se ha adaptado la información referente al número de plazas al nuevo formato de la aplicación. En base a la experiencia y demanda de años previos, se propone el incremento del número de plazas a 30.

#### **1.10 – Justificación del interés del título**

Se anexa el escrito de subsanación para cumplir con el requerimiento de la solicitud de modificación del título.

#### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Se han incluido los objetivos formativos del título de acuerdo a lo indicado en el RD 822/2021.

#### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Se han indicado los principales perfiles de egreso de acuerdo a lo indicado en el RD 822/2021.

### **2. - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Se indican los resultados del proceso de formación y aprendizaje del título y se clasifican en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas, y competencias, de acuerdo a lo indicado en el RD 822/2021. Se han tomado como resultados del aprendizaje las competencias específicas y transversales de la memoria anterior, eliminando las generales y las básicas. Se han reenumerado los resultados de aprendizaje específicos de la memoria anterior. Se modifica uno de los resultados de aprendizaje en coherencia con la modificación de contenidos.

#### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha adaptado a las directrices para redactar la memoria del RD 822/2021 que permite incluir hipervínculos cuando se hace referencia a normativas. Tal y como regula el RD 822/2021 se definen asignaturas de complementos más específicas para las necesidades

formativas de los estudiantes. Se han revisado los perfiles de ingreso recomendados, definiéndose los complementos adecuados para cada uno de los perfiles de acceso.

### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

Tal y como permite el RD 822/2021 se han incluido hipervínculos cuando se hace referencia a normativas.

### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Se ha trasladado a este apartado y se ha actualizado la información sobre la gestión de la movilidad que ya constaba en la anterior versión de la memoria.

### **4.1 – Estructura básica de las enseñanzas**

Se ha adaptado la redacción del apartado a las indicaciones de la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster). Se asocia a cada asignatura sus resultados de aprendizaje, tanto de título como de asignatura. Estos resultados de aprendizaje de asignatura coinciden con los de la memoria anterior. Se han revisado tanto el reparto de horas entre actividades formativas, como los valores máximo y mínimo de las actividades de evaluación de todas las asignaturas, para tener en cuenta lo indicado en la Guía de ANECA (página 35). Se han actualizado los procedimientos de coordinación docente (apartado 4.2.2). Se ha sustituido la asignatura "Diseño de carreteras en un entorno BIM" por la asignatura "Diseño de viales urbanos o interurbanos en un entorno BIM". En las asignaturas que tienen asociado el resultado del aprendizaje CT06 se ha modificado el correspondiente resultado del aprendizaje de asignatura para incorporar los ODS. Como además se ha modificado una asignatura del plan de estudios, se incluye la tabla de equivalencias entre asignaturas del plan de estudios vigente con las del plan de estudios propuesto.

### **4.2 – Actividades y metodologías docentes**

Se ha adoptado el listado de actividades formativas propio de la UPCT, adaptando a este listado las actividades que figuraban en la memoria anterior.

### **4.3 - Sistemas de evaluación**

Se ha adoptado el listado de sistemas de evaluación propio de la UPCT, adaptando a este listado los sistemas de evaluación que figuraban en la memoria anterior. Se han eliminado los sistemas de evaluación particulares del TFM y de las prácticas de empresa.

### **7.1 – Cronograma de implantación**

Se incluye el año en que comenzaron los estudios, como solicita la aplicación. Se ha trasladado a este apartado el cronograma de implantación del título que ya constaba en la anterior versión de la memoria dándole un nuevo formato. Además, se ha incluido el cronograma de implantación previsto para la modificación que se solicita.

### **8.1 – Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Se ha actualizado el enlace a la Información del Sistema Interno de Garantía de la Calidad para el título.

### **8.2 – Información pública**

e ha completado y actualizado la información que se proporciona al estudiante sobre las características del título previamente a la matriculación que facilite su incorporación a la universidad y al título.

#### **9.1 - Representante del título**

Se ha actualizado la información.

#### **9.3 – Solicitante**

Se ha actualizado la información.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado